

BASES de la convocatoria de becas y ayudas de la Fundación ESADE para los programas de grado y los másteres universitarios MSc y MUA

Curso 2026-2027

La Fundación ESADE, de acuerdo con su misión, quiere atraer a estudiantes con talento y dar oportunidades a aquellos alumnos motivados por estudiar en Esade y con una destacada trayectoria académica que no dispongan de recursos económicos suficientes. A tal efecto, la Fundación Esade concede becas o ayudas para la financiación de los estudios reglados del Grado en Dirección de Empresas-BBA, del Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact, del Bachelor of Business Administration & Bachelor in *Artificial Intelligence for Business*, del Grado en Derecho, del Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, del Doble Grado en Derecho y *Global Governance, Economics & Legal Order*, del Bachelor in *Global Governance, Economics & Legal Order*, Doble grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order* de los *MSc Programmes in Management* y del Máster Universitario en Abogacía y Procura, y para ello destina recursos propios y fondos procedentes de donaciones.

1ª. CONVOCATORIA 2026-2027: ESTUDIOS REGLADOS DE GRADO, MSc y MUA

1. La Fundación ESADE convoca becas o ayudas para cursar, durante el año académico 2026 - 2027, los estudios reglados conforme a la legislación universitaria española correspondientes a los programas siguientes, impartidos en los centros Esade-Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (Esade Business School) y Esade-Facultad de Derecho (Esade Law School), ambos integrados en la Universidad Ramon Llull:
 - Grado en Dirección de Empresas-BBA
 - Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact
 - Bachelor of Business Administration & Bachelor in *Artificial Intelligence for Business*
 - Grado en Derecho
 - Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho
 - Doble Grado en Derecho y *Global Governance, Economics & Legal Order*
 - Bachelor in *Global Governance, Economics & Legal Order*
 - Doble grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order*
 - *MSc Programmes in Management*
 - Máster Universitario en Abogacía y Procura
2. El plazo de solicitud de las becas a que se refiere la presente convocatoria se inicia en la fecha de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y finaliza en la indicada en el anexo específico que se une a estas bases para cada una de las modalidades.
3. Las becas o ayudas correspondientes a programas de estudios no reglados se rigen de acuerdo con lo dispuesto en la base 13ª.

2ª. CONVOCATORIA: MODALIDAD DE BECA Y EXTENSIONES

Se convocan becas o ayudas en la modalidad de **Beca Esade Talent Scholarship** de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Se otorga para el estudio de cualquiera de los programas de estudios reglados a que se refiere la base 1ª.
- b. Cuantía: del 60 % al 100 % de los derechos de enseñanza (en el Máster Universitario en Abogacía y Procura y en el caso de los alumnos de grado que quieran cursar cualquiera de los *MSc Programmes in Management* hasta el 50 %).
- c. La beca para cualquiera de los grados, una vez otorgada, se extiende a la financiación de todos los cursos del programa de grado y también abarca, sin necesidad de una nueva concesión, la financiación en un máximo del 50%, de un máster universitario vinculado a dicho grado que pertenezca al conjunto de los *MSc Programmes* y MUA. En todo caso, para hacer efectiva esta continuidad, el becado deberá reiterar formalmente la presentación de la solicitud de beca cada año (incluso antes de iniciar el máster universitario), a los solos fines de que el Comité de Atracción de Talento pueda comprobar que subsisten los criterios de necesidad económica, excelencia académica y compromiso con la institución exigidos, y asimismo deberá firmar el documento de compromiso que exige la Fundación Esade. De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la beca desde aquel momento. A partir de 3º curso, la Fundación Esade, atendiendo a las circunstancias económicas concretas que concurren en cada caso, podrá proponer al estudiante becado la sustitución de la Beca Talento por un Contrato de Participación en Ingresos Futuro. El estudiante becado dispondrá, en todo caso, de la información detallada sobre el Acuerdo de Ingresos Compartidos con la suficiente antelación.
- d. Se otorga por necesidad económica y por trayectoria académica, siendo ambas condiciones necesarias e imprescindibles.
- e. El carácter genérico de la convocatoria, que se dirige a las personas que reúnan las condiciones legales exigidas y, por tanto, no distingue entre quienes se proponen cursar el programa y quienes ya lo están haciendo, permite que soliciten la beca los actuales alumnos de algún programa a quienes haya sobrevenido una necesidad económica.
- f. La beca se extingue por renuncia del interesado; por incumplimiento de las obligaciones, las condiciones o los requisitos para su concesión; por unos resultados académicos insuficientes; por la desaparición del nivel de necesidad económica exigido; por baja académica por cualquier causa, incluida la sanción disciplinaria; por la falta de compromiso del estudiante becado con la institución, o bien por la presentación de la documentación requerida de forma insuficiente, no veraz o fuera de plazo. Para realizar este control de subsistencia de la beca, cada año, al término del curso, se analizan las condiciones de esta debiendo presentar toda la documentación requerida para ello en el tiempo y la forma correspondientes.
- g. El candidato tiene la opción de solicitar la extensión de la beca a las siguientes dotaciones:
 - (i) Una dotación económica para compensar los gastos de alojamiento, denominada *Esade Lodging Grant*. La extensión para compensar gastos de alojamiento cubre entre el 50 % y el 100 % de una plaza en la Residencia Universitaria Sarriá o en la Residencia Universitaria "Roberto de Nobili", así

como en las residencias universitarias con las que Esade llegue acuerdos en un futuro y se otorga por necesidad económica, por trayectoria académica y por kilometraje. Se revisará cada año teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso concreto. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurran las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.

- (ii) Una dotación económica para compensar gastos ordinarios y de manutención y transporte, denominada *Esade Living Grant*, que cubre un máximo de 450€/mes por un periodo de 10 meses y se otorga por necesidad económica y por trayectoria académica (esta dotación cubre los 10 meses de duración del programa, y se empieza a percibir en octubre del curso académico correspondiente con carácter retroactivo desde el mes de septiembre).
 - (iii) La extensión *Living Grant* será renovable en el solo caso de haber sido concedida para el primer curso, excepto casos excepcionales de necesidad económica sobrevenida a discreción del Comité. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurran las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.
 - (iv) Una dotación económica con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional (de 500 a 3.750 €) (extensión denominada *Esade Exchange Scholarship*), en caso de estar matriculado en un programa que permita esta opción, y/o las prácticas del Servicio Universitario para el Desarrollo (de 1.000 a 3.000 €) (extensión denominada *Esade SUD Scholarship*), en caso de estar matriculado en cualquiera de los programas a que se refiere esta modalidad.
 - (v) La exención tributaria en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a las dotaciones atribuidas a los supuestos de extensión descritos en los apartados anteriores alcanza, como máximo, en junto todas las extensiones, a fecha 1 de diciembre de 2021 a los límites que se señalan en la Base 12^a de este documento.
- h. Con objeto de que los candidatos que lo precisen puedan obtener con la antelación necesaria los recursos para financiar el viaje y el alojamiento propios de la extensión de beca denominada *Esade SUD Scholarship*, se indican en la convocatoria unas fechas anticipadas para su solicitud y resolución. Para hacer posible esta resolución anticipada, será necesario que el becado aporte al Comité de Atracción de Talento la documentación requerida para la beca *Esade Talent Scholarship*, si no lo ha hecho con anterioridad. En caso de que esta documentación (u otra equivalente que pueda sustituirla) obre ya en poder de la Fundación Esade por haberse aportado a otros fines, bastará con que el becado lo haga constar así en la solicitud.
- i. En concordancia con lo establecido en el punto c de este apartado, los candidatos a la beca *ESADE Talent Scholarship* para su aplicación a los *MSc Programmes in Management* que no hayan disfrutado previamente de la beca para el programa BBA quedan excluidos de la presente convocatoria y deberán presentar su solicitud en la forma y en el tiempo que se establezcan en la convocatoria específica que la Fundación Esade realice para los programas indicados, conjuntamente con los candidatos a la misma beca para los programas MBA. Ello responde a la especificidad que supone la fuerte presencia de candidatos internacionales en estos programas, lo cual exige que la asignación de becas deba llevarse a cabo en función de unas submodalidades vinculadas preferentemente al país de procedencia, con el fin de

respetar adecuadamente las exigencias de concurrencia competitiva y evaluación del mérito y de la capacidad.

3^a. ANEXO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se unen a las presentes bases el anexo correspondiente a la beca Talent Scholarship, en el cual se indican con precisión el contenido, el procedimiento y las exigencias específicas de la beca.

4^a. DESTINATARIOS: COLECTIVIDAD GENÉRICA DE PERSONAS

1. La convocatoria se dirige a una colectividad genérica de personas, españolas o extranjeras, sin limitación alguna, que cumplan los requisitos establecidos por la legislación española para acceder a los estudios reglados del programa por el cual opten.
2. Por su propia naturaleza, se entenderá rechazada la beca o la ayuda si el candidato desiste o no supera las pruebas de admisión establecidas para el programa elegido.

5^a. CARÁCTER COMPETITIVO

Las adjudicaciones de todas las becas o ayudas que concede la Fundación Esade se llevan a cabo en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, se establece un número máximo de ellas o bien una suma máxima de recursos económicos disponibles para cada uno de los programas, y el Comité de Atracción de Talento, al efectuar su selección y adjudicación, se ajusta a los criterios de necesidad económica y mérito académico exigidos para cada modalidad.

6^a. REQUISITOS

Los candidatos a obtener las becas o ayudas de la Fundación Esade han de acreditar, de acuerdo con la normativa específica de cada una de las modalidades y aportando la documentación que a continuación se especifica:

- a. La situación de necesidad económica y el nivel de dificultad de la economía familiar para financiar la matrícula del programa elegido. El Comité de Atracción de Talento **valorará la situación económica familiar global**, teniendo en cuenta:
 - Los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (rendimientos del trabajo, ingresos por alquileres, rendimiento de capital y otros ingresos). En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta, es imprescindible un certificado de la agencia tributaria que así lo acredite.
 - Los valores mobiliarios (certificado bancario de todos los productos mobiliarios, cuentas corrientes, acciones, planes de pensiones, hipotecas, créditos, préstamos personales, etc. Ha de aparecer nombre del titular, saldo, fecha de emisión y debe estar firmado por el banco). Y los extractos bancarios de los últimos 6 meses.
 - Los valores inmobiliarios, la información requerida hace referencia al valor actual de mercado de las propiedades. La información relativa a los valores catastrales no tendrá relevancia en la solicitud de beca.

- **En las empresas familiares se tendrá en cuenta el volumen de facturación:** de actividades económicas de los autónomos o de la participación en entidades y esta no podrá superar los 200.000 € brutos anuales.

No se concederán becas a rentas familiares superiores a los 118.000 € brutos/año para los grados y 58.000€ para el MUA, considerando una familia de cuatro personas:-

- b. Acreditar su expediente académico y tener una nota media de los dos últimos años previos a la universidad igual o superior a 8,5/10 (o el equivalente en su sistema educativo) en el momento de su admisión a Esade. El Comité tendrá en cuenta los resultados de la prueba de admisión o los resultados del SAT.
- c. Presentar la solicitud de beca en el plazo correspondiente. **Es imprescindible aportar toda la documentación solicitada para que se admita a trámite.**
- d. **La falta de la documentación acreditativa obligatoria** (ver anexos correspondientes) supone que **la solicitud quedará revocada automáticamente.**
- e. Realizar una entrevista personal previa a la resolución de la beca si se estima necesario.

7^a. DOCUMENTACIÓN QUE ES PRECISO APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El anexo correspondiente a cada una de las modalidades específicas, según las necesidades, la documentación principal y complementaria que hay que aportar, las personas a quienes debe presentarse, así como los plazos de presentación y las fechas en que el Comité de Atracción de Talento dictará la resolución correspondiente.

8^a. EL COMITÉ DE ATRACCIÓN DE TALENTO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. El Comité de Atracción de Talento estará formado por los miembros siguientes:
 - Director/a de Identidad y Misión, que actúa como presidente/a del Comité
 - Director/a d'Engagement & Donors Relations
 - Delegado de la Dirección de la Unidad de Admisiones de la Business School y la Law School
 - Un profesor delegado por Dirección General
 - Un representante del equipo de becas de la Business School delegado por el Decano de la Business School
 - Un representante del equipo de becas de la Law School delegado por el Decano de la Law School
 - Un representante del Student Financing Service
 - Un delegado de Esade Alumni
2. El Comité de Atracción de Talento se reunirá tantas veces como sea necesario para decidir la concesión de las becas y sus incidentes, acomodando la frecuencia a las necesidades que resulten del número de solicitudes presentadas para cada modalidad y a las exigencias de respuesta a las mismas en el tiempo adecuado.
3. Siempre que se estime conveniente, el Comité de Atracción de Talento podrá acordar la creación de comisiones delegadas, formadas por miembros de este, que se reunirán para adoptar las decisiones correspondientes a determinados programas, ejerciendo respecto a ellos todas o parte de las facultades que el Comité tiene atribuidas.

4. Para aplicar a las becas, el candidato seleccionado deberá obtener la admisión a uno de los programas objeto de la convocatoria, con el fin de cumplir la exigencia legal de percibir la beca para cursar unos estudios reglados. En todo caso, el Comité de Atracción de Talento solicitará de la Facultad Universitaria la confirmación de la admisión del candidato en el programa que haya elegido. Las solicitudes cuya candidatura no se haya resuelto o haya sido rechazada por la universidad para el programa seleccionado no se tendrán en consideración en el proceso de concesión de las becas y, en este caso, se tendrá al becado por decaído en su derecho.
5. El Comité de Becas podrá declarar desierta esta convocatoria, para todas o algunas de las modalidades ofrecidas, cuando aquel así lo determine.
6. En caso de que se produzcan renuncias o decaimientos, el Comité ofrecerá las becas o las ayudas liberadas a los candidatos en reserva (lista de espera), si los hubiere, según el orden que se establezca en cada caso.
7. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para cada modalidad de becas, tras la resolución del Comité se publicará la relación final de becados en el apartado correspondiente a becas de la web de la Fundación ESADE.
8. La relación de becas concedidas/aprobada por el Comité será definitiva e inapelable.

9^a. INCOMPATIBILIDADES

La cantidad económica total percibida por un/a alumno/a de Esade en concepto de becas, premios, matrículas de honor y ayudas durante un curso (excluyendo posibles *Esade Lodging Grants*, *Esade Living Grants* y dotaciones económicas con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional y/o prácticas del Servicio Universitario para el Desarrollo) no puede superar el 95% del importe de los derechos de enseñanza de dicho curso para las rentas familiares ubicadas entre los 75.000 euros y los 118.000 euros. La concesión de una *Esade Talent Scholarship* no es compatible con la concesión del descuento de una ayuda familiar a algún hermano.

10^a. GESTIÓN DE LA BECA O AYUDA

El candidato o perceptor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. A requerimiento de la Fundación Esade, el candidato deberá acreditar, con **documentos originales o compulsados**, la información que haya remitido durante el proceso de selección mediante fotocopias o archivos electrónicos. Asimismo, la Fundación Esade podrá solicitarle las certificaciones de cualquier dato citado en su currículum.
- b. En caso de que la Fundación Esade organice un acto de entrega de becas y/o ayudas, los interesados recibirán personalmente la beca o la ayuda en el día y en el lugar que se comunique oportunamente. Si, por causa justificada, no pueden recibirla personalmente, deberán informar de ello a la Fundación.
- c. Completar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Los candidatos que obtengan una beca o ayuda están obligados a comenzar el programa de estudios en la

convocatoria de septiembre-octubre del curso 2026-2027 y a finalizarlo en el plazo estimado en el plan de estudios. Las becas están vinculadas a la duración del programa establecida según el plan de estudios.

- d. Cumplir con la obligación de utilizar el dinero de la beca para su finalidad, es decir, para estudiar y superar los créditos totales de cada curso. Se considera que no se cumple con esta obligación si, se solicita la baja o se anula la matrícula durante el curso, en estos casos, deberá devolverse toda la cantidad de dinero que se haya recibido en concepto de becas y/o extensiones de estas.
- e. En todos los pagos que la Fundación Esade efectúe se aplicará la retención correspondiente de IRPF que proceda.
- f. El candidato seleccionado deberá comunicar inmediatamente a la Fundación Esade la dirección de su domicilio, en caso de modificación. Asimismo, deberá informar de cualquier cambio de dirección postal o de correo electrónico mientras disfrute de la prestación.
- g. En caso de que el seleccionado no cumpla con dichos compromisos –o con cualquier otro incluido en las condiciones de cada modalidad–, la Fundación Esade se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso de solicitar la devolución de las cantidades recibidas o compensadas.

11ª. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (en adelante, RGPD) relativo a la protección de las personas físicas, por lo que hace al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa al interesado de la siguiente información básica en materia de protección de datos.

Todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca o de la ayuda y en la documentación que se adjunte a la solicitud, las imágenes recogidas en el acto de entrega o similares, la información de seguimiento, los datos introducidos en el cuestionario que se proporciona al finalizar los estudios, así como los resultados de la evaluación del candidato, se tratarán en las actividades de tratamiento “Gestión de becas”, siendo el Responsable del tratamiento la Fundación ESADE, con domicilio en la Avenida de Pedralbes, 60-62, Barcelona 08034 y con las siguientes finalidades:

- Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca o ayuda.
- Para asegurar que el candidato cumple los requisitos a lo largo de todo el período de duración de la beca o ayuda.
- Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda la prestación.

- Para que su nombre e imagen sean publicados en la página web y los demás medios de difusión que utilicen la Fundación ESADE, el donante o el promotor de la beca, en caso de que lo haya autorizado expresamente.

La legitimación del tratamiento de los datos personales se basa en la necesaria ejecución del contrato en el que el interesado es parte, en cumplimiento de una obligación legal y en el consentimiento del interesado cuando los datos personales objeto de tratamiento sean considerados categorías especiales de datos de acuerdo con el Artículo 9.2 a) RGDP.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse y limitar el tratamiento de sus datos personales, así como a solicitar la portabilidad de los mismos. Para ejercer estos derechos, solo es necesario que envíe una comunicación a la Fundación ESADE, bien por correo electrónico a la dirección dpo@esade.edu o bien mediante correo postal a la dirección Av. Pedralbes, 60-62, 08034 Barcelona, con la referencia "Protección de datos", especificando el derecho que desea ejercitar.

12^a. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Las modalidades enumeradas en la base 2^a cumplen las condiciones establecidas por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las del artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las del artículo 14.1.a del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo), reformado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, para disfrutar de la exención de becas al estudio concedidas por entidades sin fines lucrativos a las cuales es aplicable el régimen especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Ello no obstante, el importe total exento de las dotaciones económicas correspondientes a las extensiones de la Beca *ESADE Talent Scholarships* asciende, en junio, a un máximo de 6.000 € anuales y, si tiene por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento alcanza, como máximo, a la cantidad de 18.000 € anuales.

13^a. AYUDAS Y BECAS EN PROGRAMAS DE ESTUDIOS NO REGLADOS POR LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA ESPAÑOLA

Las presentes bases no son aplicables a las ayudas y becas otorgadas por la Fundación Esade para la realización de programas correspondientes a estudios no reglados por la legislación universitaria española y que, por consiguiente, no dan acceso a titulaciones oficiales, los cuales se regirán por las reglas específicas que puedan establecerse con respecto al régimen de estos programas.

ANEXOS

Se acompañan como anexo a estas bases la información específica sobre las becas Talent Scholarship y sus extensiones, con las indicaciones complementarias de carácter específico concernientes a cada una de ellas.

Barcelona, octubre de 2025

Anexo 1

Programa de Becas y Ayudas de la Fundació Esade
Esade Talent Scholarships para candidatos a primer curso
Curso 2026-2027

1. OBJETIVO

La Fundación Esade, de acuerdo con su misión, quiere atraer a estudiantes con talento y dar oportunidades a aquellos alumnos que, motivados para estudiar en Esade y con una trayectoria académica destacada, no dispongan de suficientes recursos económicos. A tal efecto, y según se determina en las bases de la convocatoria de becas y ayudas del curso 2026-2027, concede **Esade Talent Scholarships** para la financiación de los estudios del Grado en Dirección de Empresas-BBA, el Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact, el Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business, el Grado en Derecho, el Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, el Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order*, el *Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order*, el Doble grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order*, los *MSc Programmes in Management* y el Máster Universitario en Abogacía y Procura, destinando recursos propios y fondos procedentes de donaciones.

2. PROGRAMAS A LOS CUALES SE APLICAN

- Grado en Dirección de Empresas-BBA (BBA)
- Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI)
- Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business (BAIB)
- Grado en Derecho (GED)
- Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho (GBD)
- Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order* (GDL)
- *Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order* (GEL)
- Doble Grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order* (GBL)
- *MSc Programmes in Management* (para estudiantes con beca otorgada para el Grado) (MSc)
- Máster Universitario en Abogacía y Procura (MUA)

3. REQUISITOS GENERALES

Los candidatos a obtener las becas o ayudas de la Fundación Esade han de acreditar las circunstancias siguientes:

1. La situación de necesidad económica y el nivel de dificultad de la economía familiar para financiar la matrícula del programa elegido. El Comité de Atracción de Talento **valorará la situación económica familiar global**, teniendo en cuenta:

- Los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (rendimientos del trabajo, ingresos por alquileres, rendimiento de capital y otros ingresos). En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta, es imprescindible un certificado de la agencia tributaria que así lo acredite.
- Los valores mobiliarios (certificado bancario de todos los productos mobiliarios, cuentas corrientes, acciones, planes de pensiones, hipotecas, créditos, préstamos personales, etc. Ha de aparecer nombre del titular, saldo, fecha de emisión y debe estar firmado por el banco). Y los extractos bancarios de los últimos 6 meses.
- Los valores inmobiliarios, la información requerida hace referencia al valor actual de mercado de las propiedades. La información relativa a los valores catastrales no tendrá relevancia en la solicitud de beca.
- **En las empresas familiares se tendrá en cuenta el volumen de facturación:** de actividades económicas de los autónomos o de la participación en entidades y esta no podrá superar los 200.000 € brutos anuales.

No se concederán becas a rentas familiares superiores a los 118.000 € brutos/año para los grados y 58.000€ para el MUA, considerando una familia de cuatro personas.

2. Acreditar su expediente académico y tener una nota media de los dos últimos años previos a la universidad igual o superior a 8,5/10 (o el equivalente en su sistema educativo) en el momento de su admisión a Esade. El Comité tendrá en cuenta los resultados de la prueba de admisión o los resultados del SAT.
3. **Presentar la solicitud de beca en el plazo correspondiente. Es imprescindible aportar toda la documentación solicitada para que se admita a trámite.**
4. **La falta de la documentación acreditativa obligatoria** (ver punto 4: Documentación obligatoria que se debe aportar) supone que **la solicitud quedará revocada automáticamente.**
5. Realizar una entrevista personal previa a la resolución de la beca si se estima necesario.

El carácter genérico de la convocatoria, que se dirige a las personas que reúnan las condiciones legales exigidas y, por tanto, no distingue entre aquellas que se proponen cursar los programas y las que ya lo están haciendo, permite que soliciten la beca quienes ya sean alumnos de alguno de dichos programas y les haya sobrevenido una necesidad económica.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de beca no garantiza la concesión de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE DEBE APORTAR

1. Formulario de **solicitud de beca**, debidamente cumplimentado.
2. La copia de la **declaración del Impuesto de Patrimonio**, si procede.
3. Copia de la **declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 y 2024** de todos los miembros de la unidad familiar. Todas las solicitudes

realizadas a partir de abril del 2026 deberán incorporar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2025.

4. Documento de **datos fiscales** proporcionado por la Agencia Tributaria de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
5. Los trabajadores por cuenta ajena, además de la declaración de renta, deberán presentar el **certificado de haberes** de la empresa en la que trabajan, correspondiente al año en curso (2025 o 2026). Definición de certificado de haberes: Un certificado de haberes es un documento oficial emitido por el empleador que detalla los ingresos durante un periodo de tiempo determinado.
6. Los valores mobiliarios (certificado bancario de todos los productos mobiliarios, cuentas corrientes, acciones, planes de pensiones, hipotecas, créditos, préstamos personales, etc. Ha de aparecer nombre del titular, saldo, fecha de emisión y debe estar firmado por el banco). Y los extractos bancarios de los últimos 6 meses.
7. Los valores inmobiliarios, la información requerida hace referencia al valor actual de mercado de las propiedades. La información relativa a los valores catastrales no tendrá relevancia en la solicitud de beca.
8. **En las empresas familiares se debe presentar la información oficial necesaria para acreditar el volumen de facturación:** tanto de actividades económicas de los autónomos como de la participación en entidades.
9. En casos de separación o divorcio, una copia firmada del **convenio regulador**.
10. **Certificado de familia monoparental**, si procede.
11. Para los alumnos que vayan a cursar el primer curso del grado, una copia de un **recibo de pago de la escuela o instituto de bachillerato del candidato y de los hermanos si procede** y, en caso de que se haya cursado con beca, el **justificante** de esta, emitido por el centro que la ha concedido.
12. Es obligatorio presentar un Financial Plan, documento que debe contemplar los gastos propios e inherentes de la vida universitaria. En el caso de tener que desplazarte de tu ciudad de origen a Barcelona o Sant Cugat debe contemplar los gastos propios del alojamiento. (Ver modelo de Financial Plan al final del presente documento).
13. La documentación acreditativa debe ser de lectura clara y con la calidad suficiente para su correcto estudio. Se debe aportar la documentación previamente mencionada de ambos padres, independientemente de lo indicado en el convenio regulador en los casos de separación o divorcio. Si, circunstancialmente, uno de los progenitores no tiene relación con el/la candidata/a a beca se debe justificar la falta de documentación mediante acreditación oficial (denuncia de impagos, de incumplimiento del convenio regulador u otro tipo de denuncias, o requerimiento judicial).
14. Toda la documentación se debe presentar en uno de los tres idiomas oficiales de Esade, **castellano, catalán e inglés**. **La documentación debe ser presentada en su**

documento original y traducida de manera oficial. En el caso de enviar la documentación en otro idioma la solicitud podrá ser revocada automáticamente.

El Comité de Atracción de Talento, con el fin de adjudicar las becas de la forma más justa, podrá utilizar toda la documentación del candidato de la que disponga Esade. Asimismo, podrá recabar cuanta información considere oportuna para valorar las circunstancias del caso para la adjudicación de la beca y la evaluación del mantenimiento de dichas circunstancias a lo largo del período de concesión.

5. IMPORTE DE LA BECA

La Dirección General, con la asistencia de sus órganos ejecutivos, determinará el importe total de los recursos y las donaciones destinados a las becas de esta modalidad para cada año académico.

El Comité de Atracción de Talento establecerá la cuantía de cada una de las becas, que podrá cubrir desde el 60% hasta un máximo del 100% del importe de los derechos de enseñanza del curso (en el caso del MUA, será máximo del 50% para rentas inferiores a 58.000€).

El becado tendrá la opción de solicitar la extensión de la beca con una dotación económica para compensar los gastos de transporte y alojamiento por la realización de un **Intercambio Internacional** (de 500 a 3.750 €) y/o las prácticas del **Servicio Universitario para el Desarrollo (SUD)** (de 1.000 € a 3.000 €) y/o la realización de unas prácticas solidarias en el contexto del Programa Vuela (de 100 a 300€).

Asimismo, el candidato a esta beca tiene también la opción de solicitar la extensión de la beca a las siguientes dotaciones:

- (i) Una dotación económica para compensar los gastos de alojamiento, denominada Esade Lodging Grant, por un periodo de 10 meses. La extensión para compensar gastos de alojamiento cubre entre el 50 % y el 100 % de una plaza en una residencia adjudicada por Esade y se otorga por necesidad económica, por trayectoria académica y por distancia a los campus de Esade. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurran las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.
- (ii) Una dotación económica para compensar gastos ordinarios y de manutención, denominada Esade Living Grant, que cubre un máximo de 450€/mes por un periodo de 10 meses y se otorga por necesidad económica y por trayectoria académica. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurran las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.

La cantidad económica total percibida por un/a estudiante de Esade en concepto de becas, ayudas y matrículas de honor durante un año académico (excluyendo eventuales Esade Lodging Grants y dotaciones económicas con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional y/o las prácticas del SUD) no puede superar el 95% del importe de los derechos de enseñanza de dicho curso para las rentas familiares ubicadas entre los 75.000 euros y los 118.000 euros. La concesión de una

Esade *Talent Scholarship* no es compatible con la concesión de un descuento por ayuda familiar a algún hermano.

6. PLAZOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

Convocatorias para candidatos - 1r. curso de todos los grados y MUA externos	Fecha límite de entrega documentación	Resolución
Convocatoria 1 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	17/11/2025	23/12/2025
Convocatoria 2 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	22/12/2025	26/01/2026
Convocatoria 3 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	20/01/2026	23/02/2026
Convocatoria 4 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	17/02/2026	23/03/2026
Convocatoria 5 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	17/03/2026	20/04/2026
Convocatoria 6 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	21/04/2026	18/05/2026
Convocatoria 7 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	19/05/2026	22/06/2026
Convocatoria 8 - 1r. curso de todos los grados + MUA externos	16/06/2026	03/07/2026

*No se admitirán solicitudes más allá de esta fecha.

Personas de contacto:

Programas de Grado en Dirección de Empresas-BBA, Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI), Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business, Doble Grado BBA & Global Governance, Economics and Legal Order y MSc Programmes in Management (internos)

FUNDACIÓN ESADE

Programa de Becas y Ayudas Business School

Núria Font

nuria.font2@esade.edu

Programas de Grado en Derecho, Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, Doble Grado en Derecho, Global Governance, Economics & Legal Order, Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order y Máster Universitario en Abogacía y Procura

FUNDACIÓN ESADE

Programa de Becas y Ayudas Facultad de Derecho

Anna Lobo

anna.lobo@esade.edu

La resolución se comunicará en los plazos indicados a la dirección electrónica que conste en el formulario de solicitud.

7. ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA BECA

La beca, una vez otorgada, se extiende a la financiación de todos los cursos del programa de grado para el cual se ha solicitado. Ello, no obstante, para hacer efectiva esta continuidad, el becado deberá reiterar formalmente la presentación de la solicitud de beca cada año a los solos efectos de que el Comité de Atracción de Talento pueda comprobar la subsistencia de los criterios de necesidad económica y excelencia académica exigidos, y asimismo deberá firmar el documento de compromisos que exige la Fundación Esade. De no hacer alguna de estas dos acciones, se entenderá desde aquel momento que renuncia a la beca.

Asimismo, los alumnos becados en cualquiera de los grados o dobles grados podrán presentar solicitud de beca al *MSc Programmes in Management* (MSc) o el Máster Universitario de Abogacía y Procura (MUA), con una extensión máxima de la beca del 50% del importe de la matrícula.

A partir de 3º curso, la Fundación Esade, atendiendo a las circunstancias económicas concretas que concurren en cada caso, podrá proponer al estudiante becado la sustitución de la beca talento por un Contrato de Participación en Ingresos Futuros. El estudiante becado dispondrá, en todo caso, de la información detallada sobre el acuerdo de ingresos compartidos con la suficiente antelación.

El alumno BECADO deberá presentar la solicitud de beca cada año JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA y firmar el documento de compromiso del becado que emite la Fundación ESADE.

8. EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Con el fin de tomar una decisión máximamente objetiva, el Comité de Atracción de Talento solicita información económica para asegurarse de que la concesión de las becas de la Fundación Esade es equitativa. Si la información aportada resulta incompleta o falsa, la Fundación Esade se reserva el derecho de revisar la concesión de la beca y, en su caso, de revocarla.

La beca se extinguirá por renuncia del interesado; por incumplimiento de las obligaciones, las condiciones o los requisitos para su concesión; por baja académica por cualquier causa, incluida la sanción disciplinaria; por la falta de compromiso del estudiante becado con la institución; por la presentación de la documentación requerida de forma insuficiente, no veraz o fuera de plazo; si los resultados académicos son insuficientes o bien si el nivel de necesidad económica exigido desaparece. Para realizar el control de subsistencia de la beca, anualmente se analizarán las condiciones de esta, al término del curso.

En el supuesto de que el alumno becado solicite una excedencia académica y ésta se conceda por Dirección de programa, el alumno se someterá a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del programa. En este caso, si la situación de excedencia académica finalizara al inicio de un nuevo curso académico, el alumno deberá presentar su solicitud de beca con los requerimientos necesarios para poder obtener una renovación de esta ya que, en ningún caso, se renovará automáticamente.

Si el alumno becado abandona sin causa justificada el programa antes de la finalización del curso académico estará obligado a la devolución de las cantidades recibidas por el Fondo de becas de Esade en concepto de Talent Scholarship y las extensiones Lodging y Living grants si las hubiera, así como las posibles becas concedidas SUD y Exchange.

9. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Esta modalidad de beca cumple las condiciones establecidas por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las del artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las del artículo 14.1.a del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo), reformado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre) para disfrutar de la exención de becas al estudio concedidas por entidades sin fines lucrativos a las cuales es aplicable el régimen especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Ello, no obstante, el importe total exento de las dotaciones económicas correspondientes a las extensiones de la Beca Esade Talent Scholarship asciende, en junio de todas ellas, a un máximo de 6.000 € anuales y, si tiene por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento alcanza, como máximo, a la cantidad de 18.000 € anuales.

Anexo 2

Programa de Becas y Ayudas de la Fundació Esade
Esade Talent Scholarships para alumnos que renuevan su beca
Curso 2026-2027

1. OBJETIVO

La Fundación Esade, de acuerdo con su misión, quiere atraer a estudiantes con talento y dar oportunidades a aquellos alumnos que, motivados para estudiar en Esade y con una trayectoria académica destacada, no dispongan de suficientes recursos económicos. A tal efecto, y según se determina en las bases de la convocatoria de becas y ayudas del curso 2026-2027, concede **Esade Talent Scholarships** para la financiación de los estudios del Grado en Dirección de Empresas-BBA, el Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact, el Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business, el Grado en Derecho, el Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, el Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order*, el Bachelor in *Global Governance, Economics & Legal Order*, el Doble grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order*, los *MSc Programmes in Management* y el Máster Universitario en Abogacía y Procura, destinando recursos propios y fondos procedentes de donaciones.

2. PROGRAMAS A LOS CUALES SE APLICAN

- Grado en Dirección de Empresas-BBA (BBA)
- Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI)
- Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business (BAIB)
- Grado en Derecho (GED)
- Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho (GBD)
- Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order* (GDL)
- Bachelor in *Global Governance, Economics & Legal Order* (GEL)
- Doble Grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order* (GBL)
- *MSc Programmes in Management* (para estudiantes con beca otorgada para el Grado) (MSc)
- Máster Universitario en Abogacía y Procura (MUA)

3. REQUISITOS GENERALES

Los candidatos a obtener las becas o ayudas de la Fundación Esade han de acreditar las circunstancias siguientes:

1. La situación de necesidad económica y el nivel de dificultad de la economía familiar para financiar la matrícula del programa elegido. El Comité de Atracción de Talento **valorará la situación económica familiar global**, teniendo en cuenta:

- Los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (rendimientos del trabajo, ingresos por alquileres, rendimiento de capital y otros ingresos). En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta, es imprescindible un certificado de la agencia tributaria que así lo acredite.
- Los valores mobiliarios (certificado bancario de todos los productos mobiliarios, cuentas corrientes, acciones, planes de pensiones, hipotecas, créditos, préstamos personales, etc. Ha de aparecer nombre del titular, saldo, fecha de emisión y debe estar firmado por el banco). Y los extractos bancarios de los últimos 6 meses.
- Los valores inmobiliarios, la información requerida hace referencia al valor actual de mercado de las propiedades. La información relativa a los valores catastrales no tendrá relevancia en la solicitud de beca.
- **En las empresas familiares se tendrá en cuenta el volumen de facturación:** de actividades económicas de los autónomos o de la participación en entidades y esta no podrá superar los 200.000 € brutos anuales.

No se concederán becas a rentas familiares superiores a los 118.000 € brutos/año para los grados y 58.000€ para el MUA, considerando una familia de cuatro personas.

2. Haber obtenido unas buenas calificaciones durante el curso académico, no tener créditos pendientes para el siguiente curso académico, con una nota media igual o superior a 7,5. El incumplimiento de este requisito podrá implicar la retirada total o parcial de la beca.
3. **Presentar la solicitud de beca en el plazo correspondiente. Es imprescindible aportar toda la documentación solicitada para que se admita a trámite.**
4. La **falta de la documentación acreditativa obligatoria** (ver punto 4: Documentación obligatoria que se debe aportar) supone que **la solicitud quedará revocada automáticamente.**

El carácter genérico de la convocatoria, que se dirige a las personas que reúnan las condiciones legales exigidas y, por tanto, no distingue entre aquellas que se proponen cursar los programas y las que ya lo están haciendo, permite que soliciten la beca quienes ya sean alumnos de alguno de dichos programas y les haya sobrevenido una necesidad económica.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de beca no garantiza la concesión de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE DEBE APORTAR

1. Formulario de **solicitud de beca**, debidamente cumplimentado.
2. La copia de la **declaración del Impuesto de Patrimonio**, si procede.
3. Copia de la **declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 y 2024** de todos los miembros de la unidad familiar. Todas las solicitudes realizadas a partir de abril del 2026 deberán incorporar la **declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2025**.
4. Documento de **datos fiscales proporcionado por la Agencia Tributaria de los ejercicios 2023, 2024 y 2025**.

5. Los trabajadores por cuenta ajena, además de la declaración de renta, deberán presentar el **certificado de haberes** de la empresa en la que trabajan, correspondiente al año en curso (2025 o 2026). Definición de certificado de haberes: Un certificado de haberes es un documento oficial emitido por el empleador que detalla los ingresos durante un periodo de tiempo determinado.
 6. Los valores mobiliarios (certificado bancario de todos los productos mobiliarios, cuentas corrientes, acciones, planes de pensiones, hipotecas, créditos, préstamos personales, etc. Ha de aparecer nombre del titular, saldo, fecha de emisión y debe estar firmado por el banco). Y los extractos bancarios de los últimos 6 meses.
 7. Los valores inmobiliarios, la información requerida hace referencia al valor actual de mercado de las propiedades. La información relativa a los valores catastrales no tendrá relevancia en la solicitud de beca.
 8. **En las empresas familiares se debe presentar la información oficial necesaria para acreditar el volumen de facturación:** tanto de actividades económicas de los autónomos como de la participación en entidades.
 9. En casos de separación o divorcio, una copia firmada del **convenio regulador**.
- 10. Certificado de familia monoparental**, si procede.
11. Es obligatorio presentar un Financial Plan, documento que debe contemplar los gastos propios e inherentes de la vida universitaria. En el caso de tener que desplazarte de tu ciudad de origen a Barcelona o Sant Cugat debe contemplar los gastos propios del alojamiento. (Ver modelo de Financial Plan al final del presente documento).
 12. La documentación acreditativa debe ser de lectura clara y con la calidad suficiente para su correcto estudio. Se debe aportar la documentación previamente mencionada de ambos padres, independientemente de lo indicado en el convenio regulador en los casos de separación o divorcio. Si, circunstancialmente, uno de los progenitores no tiene relación con el/la candidata/a a beca se debe justificar la falta de documentación mediante acreditación oficial (denuncia de impagos, de incumplimiento del convenio regulador u otro tipo de denuncias, o requerimiento judicial).
 13. Toda la documentación se debe presentar en uno de los tres idiomas oficiales de Esade, **castellano, catalán e inglés**. **La documentación debe ser presentada en su documento original y traducida de manera oficial. En el caso de enviar la documentación en otro idioma la solicitud podrá ser revocada automáticamente.**

El Comité de Atracción de Talento, con el fin de adjudicar las becas de la forma más justa, podrá utilizar toda la documentación del candidato de la que disponga Esade. Asimismo, podrá recabar cuanta información considere oportuna para valorar las circunstancias del caso para la adjudicación de la beca y la evaluación del mantenimiento de dichas circunstancias a lo largo del período de concesión.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de beca no garantiza la concesión de la misma.

5. IMPORTE DE LA BECA

La Dirección General, con la asistencia de sus órganos ejecutivos, determinará el importe total de los recursos y las donaciones destinados a las becas de esta modalidad para cada año académico.

El Comité de Atracción de Talento establecerá la cuantía de cada una de las becas, que podrá cubrir desde el 60% hasta un máximo del 100% del importe de los derechos de enseñanza del curso (en el caso del MUA, será máximo del 50% para rentas inferiores a 58.000€).

El becado tendrá la opción de solicitar la extensión de la beca con una dotación económica para compensar los gastos de transporte y alojamiento por la realización de un **Intercambio Internacional** (de 500 a 3.750 €) y/o las prácticas del **Servicio Universitario para el Desarrollo (SUD)** (de 1.000 € a 3.000 €) y/o la realización de unas prácticas solidarias en el contexto del Programa Vuela (de 100 a 300 €).

Asimismo, el candidato a esta beca tiene también la opción de solicitar la extensión de la beca a las siguientes dotaciones:

- (iii) Una dotación económica para compensar los gastos de alojamiento, denominada Esade Lodging Grant, por un periodo de 10 meses. La extensión para compensar gastos de alojamiento cubre entre el 50 % y el 100 % de una plaza en una residencia adjudicada por Esade y se otorga por necesidad económica, por trayectoria académica y por distancia a los campus de Esade. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurren las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.
- (iv) Una dotación económica para compensar gastos ordinarios y de manutención, denominada Esade Living Grant, que cubre un máximo de 450€/mes por un periodo de 10 meses y se otorga por necesidad económica y por trayectoria académica. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurren las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.

La cantidad económica total percibida por un/a estudiante de Esade en concepto de becas, ayudas y matrículas de honor durante un año académico (excluyendo eventuales Esade Lodging Grants y dotaciones económicas con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional y/o las prácticas del SUD) no puede superar el 95% del importe de los derechos de enseñanza de dicho curso para las rentas familiares ubicadas entre los 75.000 euros y los 118.000 euros. La concesión de una Esade *Talent Scholarship* no es compatible con la concesión de un descuento por ayuda familiar a algún hermano.

6. PLAZOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

Convocatorias para las renovaciones de becas para alumnos de Esade con beca concedida en el curso 2025-2026	Periodo envío solicitudes	Resolución
Convocatoria ordinaria (para alumnos con todas las asignaturas aprobadas en convocatoria ordinaria)	del 15/04/2026 al 25/05/2026	A partir del 24 de julio 2026
Convocatoria extraordinaria (para alumnos con asignaturas pendientes en convocatoria ordinaria)	del 15/04/2026 al 25/05/2026	A partir del 3 de agosto del 2026

*No se admitirán solicitudes más allá de esta fecha.

Personas de contacto:

Programas de Grado en Dirección de Empresas-BBA, Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI), Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business, Doble Grado BBA & Global Governance, Economics and Legal Order
y MSc Programmes in Management

FUNDACIÓN ESADE
Programa de Becas y Ayudas Business School
Núria Font
nuria.font2@esade.edu

Programas de Grado en Derecho, Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, Doble Grado en Derecho, Global Governance, Economics & Legal Order, Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order y Máster Universitario en Abogacía y Procura

FUNDACIÓN ESADE
Programa de Becas y Ayudas Facultad de Derecho
Anna Lobo
anna.lobo@esade.edu

La resolución se comunicará en los plazos indicados a la dirección electrónica que conste en el formulario de solicitud.

7. ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA BECA

La beca, una vez otorgada, se extiende a la financiación de todos los cursos del programa de grado para el cual se ha solicitado. Ello, no obstante, para hacer efectiva esta continuidad, el becado deberá reiterar formalmente la presentación de la solicitud de beca cada año a los solos efectos de que el Comité de Atracción de Talento pueda comprobar la subsistencia de los criterios de necesidad económica y excelencia académica exigidos, y asimismo deberá firmar el documento de compromisos que exige la Fundación Esade. De no hacer alguna de estas dos acciones, se entenderá desde aquel momento que renuncia a la beca.

Asimismo, los alumnos becados en cualquiera de los grados o dobles grados podrán presentar solicitud de beca al *MSc Programmes in Management* (MSc) o el Máster Universitario de Abogacía y Procura (MUA), con una extensión máxima de la beca del 50% del importe de la matrícula.

A partir de 3º curso, la Fundación Esade, atendiendo a las circunstancias económicas concretas que concurren en cada caso, podrá proponer al estudiante becado la sustitución de la beca talento por un Contrato de Participación en Ingresos Futuros. El estudiante becado dispondrá, en todo caso, de la información detallada sobre el acuerdo de ingresos compartidos con la suficiente antelación.

El alumno BECADO deberá presentar la solicitud de beca cada año JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA y firmar el documento de compromiso del becado que emite la Fundación ESADE.

8. EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Con el fin de tomar una decisión máximamente objetiva, el Comité de Atracción de Talento solicita información económica para asegurarse de que la concesión de las becas de la Fundación Esade es equitativa. Si la información aportada resulta incompleta o falsa, la Fundación Esade se reserva el derecho de revisar la concesión de la beca y, en su caso, de revocarla.

La beca se extinguirá por renuncia del interesado; por incumplimiento de las obligaciones, las condiciones o los requisitos para su concesión; por baja académica por cualquier causa, incluida la sanción disciplinaria; por la falta de compromiso del estudiante becado con la institución; por la presentación de la documentación requerida de forma insuficiente, no veraz o fuera de plazo; si los resultados académicos son insuficientes o bien si el nivel de necesidad económica exigido desaparece. Para realizar el control de subsistencia de la beca, anualmente se analizarán las condiciones de esta, al término del curso.

En el supuesto de que el alumno becado solicite una excedencia académica y ésta se conceda por Dirección de programa, el alumno se someterá a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del programa. En este caso, si la situación de excedencia académica finalizara al inicio de un nuevo curso académico, el alumno deberá presentar su solicitud de beca con los requerimientos necesarios para poder obtener una renovación de esta ya que, en ningún caso, se renovará automáticamente.

Si el alumno becado abandona sin causa justificada el programa antes de la finalización del curso académico estará obligado a la devolución de las cantidades recibidas por el Fondo de becas de Esade en concepto de Talent Scholarship y las extensiones Lodging y Living grants si las hubiera, así como las posibles becas concedidas SUD y Exchange.

9. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Esta modalidad de beca cumple las condiciones establecidas por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las del artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las del artículo 14.1.a del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo), reformado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre) para disfrutar de la exención de becas al estudio concedidas por entidades sin fines lucrativos a las cuales es aplicable el régimen especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Ello, no obstante, el importe total exento de las dotaciones económicas correspondientes a las extensiones de la Beca Esade Talent Scholarship asciende, en junto de todas ellas, a un máximo de 6.000 € anuales y, si tiene por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento alcanza, como máximo, a la cantidad de 18.000 € anuales.

Anexo 3

Programa de Becas y Ayudas de la Fundació Esade
Esade Talent Scholarships para alumnos con necesidad financiera
sobrevenida
Curso 2026-2027

1. OBJETIVO

La Fundación Esade, de acuerdo con su misión, quiere atraer a estudiantes con talento y dar oportunidades a aquellos alumnos que, motivados para estudiar en Esade y con una trayectoria académica destacada, no dispongan de suficientes recursos económicos. A tal efecto, y según se determina en las bases de la convocatoria de becas y ayudas del curso 2026-2027, concede **Esade Talent Scholarships** para la financiación de los estudios del Grado en Dirección de Empresas-BBA, el Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact, el Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business, el Grado en Derecho, el Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, el Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order*, el *Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order*, el Doble grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order*, los *MSc Programmes in Management* y el Máster Universitario en Abogacía y Procura, destinando recursos propios y fondos procedentes de donaciones.

2. PROGRAMAS A LOS CUALES SE APLICAN

- Grado en Dirección de Empresas-BBA (BBA)
- Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI)
- Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business (BAIB)
- Grado en Derecho (GED)
- Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho (GBD)
- Doble Grado en Derecho, *Global Governance, Economics & Legal Order* (GDL)
- *Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order* (GEL)
- Doble Grado BBA & *Global Governance, Economics and Legal Order* (GBL)
- *MSc Programmes in Management* (para estudiantes con beca otorgada para el Grado) (MSc)
- Máster Universitario en Abogacía y Procura (MUA)

3. REQUISITOS GENERALES

1. La situación de necesidad económica y el nivel de dificultad de la economía familiar para financiar la matrícula del programa elegido. El Comité de Atracción de Talento **valorará la situación económica familiar global**, teniendo en cuenta:
 - Los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (rendimientos del trabajo, ingresos por alquileres, rendimiento de capital y otros ingresos). En el

caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta, es imprescindible un certificado de la agencia tributaria que así lo acredite.

- Los valores mobiliarios (certificado bancario de todos los productos mobiliarios, cuentas corrientes, acciones, planes de pensiones, hipotecas, créditos, préstamos personales, etc. Ha de aparecer nombre del titular, saldo, fecha de emisión y debe estar firmado por el banco). Y los extractos bancarios de los últimos 6 meses.
- Los valores inmobiliarios, la información requerida hace referencia al valor actual de mercado de las propiedades. La información relativa a los valores catastrales no tendrá relevancia en la solicitud de beca.
- **En las empresas familiares se tendrá en cuenta el volumen de facturación:** de actividades económicas de los autónomos o de la participación en entidades y esta no podrá superar los 200.000 € brutos anuales.

No se concederán becas a rentas familiares superiores a los 118.000 € brutos/año para los grados y 58.000€ para el MUA, considerando una familia de cuatro personas.

2. Haber obtenido unas buenas calificaciones durante el curso académico, no tener créditos pendientes para el siguiente curso académico, con una nota media igual o superior a 7,5.
3. **Presentar la solicitud de beca en el plazo correspondiente. Es imprescindible aportar toda la documentación solicitada para que se admita a trámite.**
4. **La falta de la documentación acreditativa obligatoria** (ver punto 4: Documentación obligatoria que se debe aportar) supone que **la solicitud quedará revocada automáticamente.**
5. Realizar una entrevista personal previa a la resolución de la beca si se estima necesario.

El carácter genérico de la convocatoria, que se dirige a las personas que reúnan las condiciones legales exigidas y, por tanto, no distingue entre aquellas que se proponen cursar los programas y las que ya lo están haciendo, permite que soliciten la beca quienes ya sean alumnos de alguno de dichos programas y les haya sobrevenido una necesidad económica.

El cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de beca no garantiza la concesión de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE DEBE APORTAR

1. Formulario de **solicitud de beca**, debidamente cumplimentado.
2. La copia de la **declaración del Impuesto de Patrimonio**, si procede.
3. Copia de la **declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 y 2024 si es candidato a primer curso** de todos los miembros de la unidad familiar. Todas las solicitudes **realizadas a partir de abril del 2026 deberán incorporar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2025.**
4. Documento de **datos fiscales proporcionado por la Agencia Tributaria de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.**

5. Los trabajadores por cuenta ajena, además de la declaración de renta, deberán presentar el **certificado de haberes** de la empresa en la que trabajan, correspondiente al año en curso (2025 o 2026). Definición de certificado de haberes: Un certificado de haberes es un documento oficial emitido por el empleador que detalla los ingresos durante un periodo de tiempo determinado.
6. Los valores mobiliarios (certificado bancario de todos los productos mobiliarios, cuentas corrientes, acciones, planes de pensiones, hipotecas, créditos, préstamos personales, etc. Ha de aparecer nombre del titular, saldo, fecha de emisión y debe estar firmado por el banco). Y los extractos bancarios de los últimos 6 meses.
7. Los valores inmobiliarios, la información requerida hace referencia al valor actual de mercado de las propiedades. La información relativa a los valores catastrales no tendrá relevancia en la solicitud de beca.
8. **En las empresas familiares se debe presentar la información oficial necesaria para acreditar el volumen de facturación:** tanto de actividades económicas de los autónomos como de la participación en entidades.
9. En casos de separación o divorcio, una copia firmada del **convenio regulador**.
10. **Certificado de familia monoparental**, si procede.
11. Es obligatorio presentar un Financial Plan, documento que debe contemplar los gastos propios e inherentes de la vida universitaria. En el caso de tener que desplazarte de tu ciudad de origen a Barcelona o Sant Cugat debe contemplar los gastos propios del alojamiento. (Ver modelo de Financial Plan al final del presente documento). En el caso de las solicitudes por necesidad sobrevenida, el Financial Plan debe contemplar los recursos económicos utilizados para financiar el pago del curso/s pasado/s.
12. La documentación acreditativa debe ser de lectura clara y con la calidad suficiente para su correcto estudio. Se debe aportar la documentación previamente mencionada de ambos padres, independientemente de lo indicado en el convenio regulador en los casos de separación o divorcio. Si circunstancialmente uno de los progenitores no tiene relación con el/la candidata/a a beca se debe justificar la falta de documentación mediante acreditación oficial (denuncia de impagos, de incumplimiento del convenio regulador u otro tipo de denuncias, o requerimiento judicial).
13. Toda la documentación se debe presentar en uno de los tres idiomas oficiales de Esade, **castellano, catalán e inglés. La documentación debe ser presentada en su documento original y traducida de manera oficial. En el caso de enviar la documentación en otro idioma la solicitud podrá ser revocada automáticamente.**

El Comité de Atracción de Talento, con el fin de adjudicar las becas de la forma más justa, podrá utilizar toda la documentación del candidato de la que disponga Esade. Asimismo, podrá recabar cuanta información considere oportuna para valorar las circunstancias del caso para la adjudicación de la beca y la evaluación del mantenimiento de dichas circunstancias a lo largo del período de concesión.

5. IMPORTE DE LA BECA

La Dirección General, con la asistencia de sus órganos ejecutivos, determinará el importe total de los recursos y las donaciones destinados a las becas de esta modalidad para cada año académico.

El Comité de Atracción de Talento establecerá la cuantía de cada una de las becas, que podrá cubrir desde el 60% hasta un máximo del 100% del importe de los derechos de enseñanza del curso (en el caso del MUA, será máximo del 50% para rentas inferiores a 58.000€).

El becario tendrá la opción de solicitar la extensión de la beca con una dotación económica para compensar los gastos de transporte y alojamiento por la realización de un **Intercambio Internacional** (de 500 a 3.750 €) y/o las prácticas del **Servicio Universitario para el Desarrollo (SUD)** (de 1.000 € a 3.000 €) y/o la realización de unas prácticas solidarias en el contexto del Programa Vuela (de 100 a 300€).

Asimismo, el candidato a esta beca tiene también la opción de solicitar la extensión de la beca a las siguientes dotaciones:

- (v) Una dotación económica para compensar los gastos de alojamiento, denominada Esade Lodging Grant, por un periodo de 10 meses. La extensión para compensar gastos de alojamiento cubre entre el 50 % y el 100 % de una plaza en una residencia adjudicada por Esade y se otorga por necesidad económica, por trayectoria académica y por distancia a los campus de Esade. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurren las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.
- (vi) Una dotación económica para compensar gastos ordinarios y de manutención, denominada Esade Living Grant, que cubre un máximo de 450€/mes por un periodo de 10 meses y se otorga por necesidad económica y por trayectoria académica. La renovación de esta extensión se realizará anualmente siempre que concurren las circunstancias de vida y económicas del becado que fundamenten dicha renovación.

La cantidad económica total percibida por un/a estudiante de Esade en concepto de becas, ayudas y matrículas de honor durante un año académico (excluyendo eventuales Esade Lodging Grants y dotaciones económicas con objeto de compensar gastos de transporte y alojamiento para la realización del intercambio internacional y/o las prácticas del SUD) no puede superar el 95% del importe de los derechos de enseñanza de dicho curso para las rentas familiares ubicadas entre los 75.000 euros y los 118.000 euros. La concesión de una Esade *Talent Scholarship* no es compatible con la concesión de un descuento por ayuda familiar a algún hermano.

6. PLAZOS DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

Convocatoria para los alumnos de Esade con necesidad sobrevenida que no tienen beca concedida en el curso 2025-2026	Periodo envío solicitudes	Resolución	¿Quién puede solicitarla?
Convocatoria para necesidades sobrevenidas	del 10/04/2026 al 15/05/2026	A partir del 24 de julio del 2026	Alumnos matriculados en un grado de Esade que hayan tenido una dificultad económica acreditada durante el curso 25-26 y tengan un expediente académico igual o superior a una nota media de 7,5

*No se admitirán solicitudes más allá de esta fecha.

Personas de contacto:

Programas de Grado en Dirección de Empresas-BBA, Bachelor in Transformational Leadership and Social Impact (BITLASI), Bachelor of Business Administration & Bachelor in Artificial Intelligence for Business, Doble Grado BBA & Global Governance, Economics and Legal Order

y MSc Programmes in Management

FUNDACIÓN ESADE

Programa de Becas y Ayudas Business School

Núria Font

nuria.font2@esade.edu

Programas de Grado en Derecho, Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho, Doble Grado en Derecho, Global Governance, Economics & Legal Order, Bachelor in Global Governance, Economics & Legal Order y Máster Universitario en Abogacía y Procura

FUNDACIÓN ESADE

Programa de Becas y Ayudas Facultad de Derecho

Anna Lobo

anna.lobo@esade.edu

La resolución se comunicará en los plazos indicados a la dirección electrónica que conste en el formulario de solicitud.

7. ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA BECA

La beca, una vez otorgada, se extiende a la financiación de todos los cursos del programa de grado para el cual se ha solicitado. Ello, no obstante, para hacer efectiva esta continuidad, el becado deberá reiterar formalmente la presentación de la solicitud de beca cada año a los solos efectos de que el Comité de Atracción de Talento pueda comprobar la subsistencia de los criterios de necesidad económica y excelencia académica exigidos, y asimismo deberá firmar el documento de compromisos que exige la Fundación Esade. De no hacer alguna de estas dos acciones, se entenderá desde aquel momento que renuncia a la beca.

Asimismo, los alumnos becados en cualquiera de los grados o dobles grados podrán presentar solicitud de beca al *MSc Programmes in Management* (MSc) o el Máster Universitario de Abogacía y Procura (MUA), con una extensión máxima de la beca del 50% del importe de la matrícula.

A partir de 3º curso, la Fundación Esade, atendiendo a las circunstancias económicas concretas que concurren en cada caso, podrá proponer al estudiante becado la sustitución de la beca talento por un Contrato de Participación en Ingresos Futuros. El estudiante becado dispondrá, en todo caso, de la información detallada sobre el acuerdo de ingresos compartidos con la suficiente antelación.

El alumno becado deberá presentar la solicitud de beca cada año JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA y firmar el documento de compromiso del becado que emite la Fundación ESADE.

8. EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Con el fin de tomar una decisión máximamente objetiva, el Comité de Atracción de Talento solicita información económica para asegurarse de que la concesión de las becas de la Fundación Esade es equitativa. Si la información aportada resulta incompleta o falsa, la Fundación Esade se reserva el derecho de revisar la concesión de la beca y, en su caso, de revocarla.

La beca se extinguirá por renuncia del interesado; por incumplimiento de las obligaciones, las condiciones o los requisitos para su concesión; por baja académica por cualquier causa, incluida la sanción disciplinaria; por la falta de compromiso del estudiante becado con la institución; por la presentación de la documentación requerida de forma insuficiente, no veraz o fuera de plazo; si los resultados académicos son insuficientes o bien si el nivel de necesidad económica exigido desaparece. Para realizar el control de subsistencia de la beca, anualmente se analizarán las condiciones de esta, al término del curso.

En el supuesto de que el alumno becado solicite una excedencia académica y ésta se conceda por Dirección de programa, el alumno se someterá a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del programa. En este caso, si la situación de excedencia académica finalizara al inicio de un nuevo curso académico, el alumno deberá presentar su solicitud de beca con los requerimientos necesarios para poder obtener una renovación de esta ya que, en ningún caso, se renovará automáticamente.

Si el alumno becado abandona sin causa justificada el programa antes de la finalización del curso académico estará obligado a la devolución de las cantidades recibidas por el Fondo de becas de Esade en concepto de Talent Scholarship y las extensiones Lodging y Living grants si las hubiera, así como las posibles becas concedidas SUD y Exchange.

9. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Esta modalidad de beca cumple las condiciones establecidas por el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las del artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y las del artículo 14.1.a del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo), reformado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre) para disfrutar de la exención de becas al estudio concedidas por entidades sin fines lucrativos a las cuales es aplicable el régimen especial regulado en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre. Ello, no obstante, el importe total exento de las dotaciones económicas correspondientes a las extensiones de la Beca Esade Talent Scholarship asciende, en junio de todas ellas, a un máximo de 6.000 € anuales y, si tiene por objeto compensar gastos de transporte y alojamiento alcanza, como máximo, a la cantidad de 18.000 € anuales.

Plan de Financiación para Estudios

1. Introducción

Este documento detalla un ejemplo para ser usado como plan de financiación para cubrir los gastos de matrícula y manutención durante el programa de estudios. A continuación, se presentan tanto las fuentes primarias de financiamiento (Plan A) como las alternativas en caso de no obtener la beca solicitada (Plan B).

2. Presupuesto Total

El presupuesto total incluye los gastos anuales de matrícula y manutención (10 meses). A continuación, se presenta un resumen de los gastos estimados (sin contar el posible coste del viaje a su hogar, en varias épocas del año):

Descripción	Costo Mensual (EUROS)	Costo Anual (EUROS)
Matrícula	1,800	18,000
Alquiler	400	4,000
Comida	150	1,500
Transporte	50	500
Seguro Médico	50 (12 meses)	600
Materiales de Estudio	50	500
Otros Gastos	75	750

3. Fuentes de Financiamiento (Plan A)

Las siguientes fuentes de financiamiento forman parte del Plan A, que es la estrategia principal para cubrir los costos de estudios:

Fuente de Financiamiento	Monto (EUROS)	% del Total de Costos
Beca Solicitudada (mínimo necesario)	9,000	35%
Ahorros Personales	5,000	19%

Apoyo Familiar	4,000	15%
Préstamo Estudiantil	7,000	27%
Ingresos Adicionales	850	3%

4. Plan B (En Caso de No Obtener la Beca)

En caso de no obtener la beca solicitada, puedes darnos alternativas de financiamiento para cubrir los gastos estimados:

Alternativa	Monto Alternativo (EUROS)	% del Total de Costos
Aportación familiar	3,000	12%
Préstamo Adicional	5,000	19%
Otros ingresos	1,000	4%

5. Conclusión

Este plan de financiación ha sido diseñado para asegurar la cobertura de los gastos de estudio durante la duración del programa.

Plan de Financiación para Estudios

Presupuesto Total

Descripción	Costo Mensual (EUROS)	Costo Anual (EUROS)	Comentarios
Matrícula			
Alquiler			
Comida			
Transporte			
Seguro Médico			
Materiales de Estudio			
Otros Gastos			
TOTAL			

Fuentes de Financiamiento (Plan A)

Fuente de Financiamiento (Plan A)	Monto (EUROS)	% del Total de Costos
Beca Solicitada (% mínimo necesario)		
Ahorros Personales		
Apoyo Familiar		
Préstamo Estudiantil		
Ingresos Adicionales		
TOTAL		

Fuentes de Financiamiento (Plan B en caso de no obtener beca)

Alternativa (Plan B)	Monto Alternativo (EUROS)	% del Total de Costos Alternativo
Aportación familiar		
Préstamo Adicional		
Otros ingresos		
TOTAL		

Proyecciones y escenarios

Escenario	Costo Total Anual (EUROS)	Financiamiento Total Disponible (EUROS)	Comentarios
Con Beca			
Sin Beca			